



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-2138 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, ha sido aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2025.

Se abre periodo de cobranza en vía voluntaria del 1 de marzo al 20 de mayo de 2025, según la Ordenanza Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el Acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se puede interponer:

Recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Contra la Resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Astillero, 21 de febrero de 2025

El alcalde,

Javier Fernández Soberon.

2025/2138

CVE-2025-2138